

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE
REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE
LICENCIA DEL PRODUCTO PDQ-DEPLOY PARA EL CONSEJO DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA”.
CONTR 2025 413596**

1



MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Objeto del Contrato.....	3
2. Requerimientos del servicio.....	3
3. Condiciones generales.....	4
3.1. Confidencialidad de la información.....	4
3.2 Propiedad intelectual.....	4
3.3 Tratamientos de datos personales.....	5
3.4 Seguridad.....	5
3.5 Garantía del Soporte.....	6

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la renovación de la licencia para el producto PDQ-Deploy, software que permite hacer despliegue de nuevas aplicaciones y actualizaciones de las existentes en los puestos de usuario de forma sencilla y eficiente para una mayor protección de la infraestructura TIC y de la información del Consejo.

En concreto, el servicio consiste:

- En la renovación de la licencia del producto PDQ-Deploy en modo suscripción, por 3 años.
- Debe incluir las actualizaciones de software y soporte de mantenimiento de primer nivel para mantener el correcto funcionamiento de la solución, consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado e instalado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante para mantener el correcto funcionamiento de la solución, durante 3 años.

PDQ Deploy es una herramienta de implementación de software que permite a los administradores de sistemas instalar silenciosamente casi cualquier aplicación o parche en varias computadoras con Windows simultáneamente.

PDQ Deploy ahorra tiempo y esfuerzo al permitir a los administradores instalar, desinstalar, actualizar, reparar o realizar muchos otros tipos de cambios fácilmente en la red sin inicios de sesión remotos ni desplazamientos físicos a cada computadora de destino.

Al utilizar PDQ Deploy, los administradores pueden crear paquetes de implementación personalizados e implementarlos en cualquier computadora de destino en su red. Para mayor comodidad y facilidad de uso, los administradores también pueden utilizar más de 150 paquetes listos para implementar despliegues. Todos los paquetes prediseñados están actualizados y probados para garantizar una implementación silenciosa, la eliminación de complementos innecesarios (por ejemplo, barras de herramientas) y, cuando sea posible, la eliminación de actualizaciones automáticas.

2. Requerimientos del servicio

El servicio consistirá en la renovación de la licencia PDQ-Deploy por 3 años, incluyendo actualizaciones software para mantener el correcto funcionamiento de la solución.

El producto se encuentra instalado en los servidores del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Las características principales de la plataforma de despliegue objeto de mantenimiento de la presente contratación son las siguientes:

- Plataforma PDQ-Deploy, última versión actualizada 19.4.51.0, instalada en un servidor Windows Server 2019.

El servicio consistirá en la renovación de la licencia y servicio de soporte del fabricante y mantenimiento en las siguientes condiciones:

- a) Actualizaciones de software, firmware y firmas.

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Herramientas/mecanismos de soporte técnico.
- c) Tiempo máximo de respuesta desde la comunicación de incidencia/consulta: dentro del siguiente día laborable.
- d) Horario de atención: Atención de las incidencias vía telefónica y/o mediante correo electrónico.
 - Horario Invierno:
 - Lunes a jueves: 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.
 - Viernes: 8:30 a 14:30 horas.
 - Horario Verano (del 01/07 al 15/09):
 - Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 horas.
- e) Derecho a disponer de las versiones más recientes del software objeto del contrato.

Además la empresa distribuidora adjudicataria deberá proporcionar soporte básico consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante, gestión de incidencias/consultas a través de los medios proporcionados por el fabricante.

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para entregar el código de activación de la licencia. La licencia tendrá una vigencia de tres años (treinta y seis meses), desde el día de su activación. En caso de demora será aplicable la penalización por demora prevista en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP a la que se refiere el apartado 10 del PCAP.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona responsable del contrato la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

3. Condiciones generales

3.1. Confidencialidad de la información

Tendrá carácter confidencial el contenido de toda la documentación a la que pudieran tener acceso tanto la empresa contratista así como, en su caso, la empresa subcontratista y sus respectivos empleados durante la prestación del servicio.

Plazo durante el que la persona contratista o en su caso subcontratista, deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Cuando se trate de datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, el adjudicatario así como, en su caso, el subcontratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva de los mismos, aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Los datos personales que pudieran conocer con ocasión del contrato, no podrán copiarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en los pliegos.

3.2 Propiedad intelectual

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa, por escrito, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.3 Tratamientos de datos personales

Esta contratación no implica el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento es responsable el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.4 Seguridad

Será de obligado cumplimiento lo establecido en la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución. (BOJA n.º 245, de 23 de diciembre de 2019), así como lo establecido en la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA n.º 208, de 27 de octubre de 2020).

El adjudicatario deberá garantizar durante la prestación del servicio dentro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos, que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de seguridad relevantes.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

3.5 Garantía del Soporte

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante el período de tres años, que comenzará a partir del día de la activación de la licencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES,

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		12/08/2025 11:11:09	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwV20rU62X6kraeJbM451v7wa7b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	